

# NORMA OPERATIVAS

MAYO 2023

## OBRA SOCIAL: CASA

Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires

**DESCUENTO:** **O.S.** **Afiliado**

<p>PLAN CASA BAS / PLAN INTEGRAL / PLAN H / MED NOVEL</p> <p>JUBILADOS-PENSIONADOS</p> <p>CASA BAYRES 1001</p> <p>CASA BAYRES 2001</p> <p>CASA BAYRES 3001</p> <p>CASA BAYRES NOVEL</p> <p>CASA PLUS /CASA BAYRES 4001</p> <p>Plan Materno Infantil</p> <p>Programa Joven</p> <p>Programa Joven Bayres</p> <p>Autorizados</p>	<p>40%</p> <p>50%</p> <p>100%</p> <p>30%</p> <p>30%</p> <p>30% 40% 50% 100% (1)</p>	<p>60%</p> <p>50%</p> <p>----</p> <p>70%</p> <p>70%</p> <p>----</p>
---	---	---

Campana de Vacunación Antigripal 2023 (\*)

**TIPO DE RECETARIO:**

Oficial: SI (Solo PMI) (2)  
Otros: (2)

**VALIDEZ DE LA RECETA:** 60 días

**TROQUELADO:** SI (Completo con código de barra)

**FECHA DE EXPENDIO:** SI

**ACLARACIÓN FIRMA MEDICO Y Nº MATRICULA:**

Sello: SI                      Manuscrito: NO (solo si es ilegible el sello)

**ACLARACIÓN CANTIDAD DE UNIDADES:**

Letras: SI                      Números: SI

**ENMIENDAS SALVADAS:**

Por el Médico: SI  
Por el Afiliado (enmiendas del Farmacéutico): SI

**DEL RESUMEN:**

Planilla: Carátula Única  
Cantidad: Una  
Presentación: Quincenal.

**FACTURAR POR SEPARADO Plan común de Bayres.**

**COBERTURA DEL SERVICIO:** Para toda la Provincia de Buenos Aires

**PRODUCTOS POR RECETA:** 2 (dos) de distinto principio activo

**MEDICAMENTOS POR RENGLÓN :** 1 (Uno)

Antibióticos iny. y todo medicamento cuya presentación sea en **inyectable**: envase indiv.: 5      multidosis: 1

**TAMAÑOS POR RECETA:** uno **grande o mediano** por receta si se encuentra prescripto como tal. En caso de única presentación será considerado chico.

**TRATAMIENTO PROLONGADO:** Las recetas con esta leyenda indicada por el médico en lugar visible y que correspondan a las familias de **Antiarrítmicos, Antihipertensivos, Vasodilatadores coronarios, Hipolipemiantes, Hipoglucemiantes, Fármacos para el tratamiento de la hipertrofia prostática benigna, Anticoagulantes, Antiagregantes plaquetarios, Antiglaucomatosos o hipotensores oculares, Fármacos para terapéutica tiroidea, Enfermedad de Parkinson y otros extrapiramidalismos.** Todos ellos solos o en asociación, de administración oral o en soluciones oftálmicas y que no sean de venta libre. Pueden indicarse hasta 4 (cuatro) envases grandes por producto u 8 (ocho) envases grandes por receta. Esta modalidad abarca a todos los productos de las familias detalladas.

**RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:**

Reconoce todos los medicamentos, prescriptos por nombre genérico, de venta bajo receta que se encuentren incluidos en el **Manual Farmacéutico, excepto:**

- Anorexígenos/adelgazantes/Trat. Obesidad
- Fórmulas Magistrales
- Antitabáquicos
- Edulcorantes
- Medicamentos dados de Baja
- Venta Libre
- Productos sin troquel

**Citostáticos/Oncológicos y medicamentos para HIV/SIDA:** con el **100% de descuento.** Requerirán obligatoriamente de la AUTORIZACION de la Auditoría Médica de CASA.

**ANTICONCEPTIVOS / ANOVULATORIOS**

Con presentación de autorización vigente del Programa de Salud Sexual y Reproductiva (P.S.S.R.), la cobertura es del 100% en todas las formas (uso oral, endoceptivos, parches transdérmicos, implantes etc.), excepto las formas inyectables que tendrán descuento según plan, solo con autorización previa.

Si no presenta autorización del (P.S.S.R.), deberá presentar prescripción médica para su expendio al 100%, se mantiene el requerimiento de autorización previa de CASA para las formas inyectables.

**FÓRMULAS LÁCTEAS:**

Maternizadas: SI (3)  
Medicamentosas: SI (3)  
Enteras: NO

Dorso de:  
CASA**OBSERVACIONES:**

- (1) Podrán dispensarse recetas que se contrapongan con la presente Norma: mayores cantidades, productos excluidos cuando se encuentren debidamente autorizadas por la obra social con el 30%, 40%, 50% o 100% de cobertura. Con firma y sello de Auditor Médico o Jefe de Departamento CASA.
- (2) Puede utilizarse cualquier tipo de recetario (propios del profesional, de federaciones médicas, de propaganda médica, de clínicas o sanatorios, etc.) debiendo contar con los siguientes datos:
  - ✓ Apellido y nombre del afiliado
  - ✓ Número de afiliado
  - ✓ Fecha
  - ✓ Diagnóstico
  - ✓ Firma y sello del profesional interviniente

Se aceptarán las prescripciones detalladas a continuación:

- Recetas prescriptas en original, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar también en original.
- Recetas prescriptas en formato digital/computadora, donde el sello y la firma del profesional prescriptor deberán estar en original.
- Recetas prescriptas en formato digital, las que deberán contener obligatoriamente el "código de barras, QR o Código de Traza", donde el sello y la firma del profesional prescriptor también estará en formato digitalizado. Es importante aclarar que el afiliado siempre deberá presentar la receta impresa.

Las recetas de **PLAN MATERNO INFANTIL** serán las de diseño oficial de CASA con las leyendas impresas:

**CHEQUERA #1 - CONTROL DEL EMBARAZO**, vinculada con la siguiente cobertura al 100%:

- Recetarios destinados a la prescripción libre de hasta 2 productos farmacéuticos específicos, en cada uno de ellos.
- Recetarios destinados a la prescripción del refuerzo de la vacuna triple bacteriana acelular (dTPa) y de 1 dosis de vacuna antigripal trivalente.
- Ordenes para cobertura de la vacuna antitetánica 1ra y 2da dosis
- Ordenes para cobertura de vacunas en el primer mes de vida. Incluye las ordenes para prescripción de vacunas BCG y anti-hepatitis B (primera dosis).

**CHEQUERA #2 - CONTROL DEL NIÑO/NIÑA**, vinculada con la siguiente cobertura al 100%:

- Recetarios de Leche para inicio o seguimiento (\*\*\*) , por 3 kg (o su equivalente de 21 litros) cada uno, válido hasta el año de edad, cuyo canje por Fórmulas lácteas destinadas a la alimentación del niño/niña, puede realizarse tanto por Fórmulas de Inicio (antiguas maternizadas) como por Fórmulas de Seguimiento.
- Recetarios para prescripción de Medicamentos (excluyendo Fórmulas lácteas) de acuerdo a las Normas específicas de CASA al respecto.
- Recetario para la prescripción de Vacunas, de acuerdo al Calendario de Vacunación oficial vigente con cobertura del 100%
- Neumococo conjugada (3 dosis)
- Pentavalente + Sabin oral o Séxtuple Acelular (3 dosis)
- Rotavirus (2 dosis)
- Triple viral o ANTIGRIPAL TRIVALENTE JUNIOR (1 dosis)
- Anti hepatitis A (1 dosis)
- Antigripal meningococo (2 dosis)

**CASA SISTEMA ASISTENCIAL**  
 RECETARIO PARA LA PRESCRIPCIÓN DE MEDICAMENTOS  
 Excluye prescripción de leche - Cobertura 100%

19-06-2018  
FECHA DE EXPEDICIÓN

FECHA DE PRESCRIPCIÓN

GALVAN STURIALE MATHEO ALEJANDRO  
APELLIDO Y NOMBRES DEL NIÑO/NINA

716008 / 10  
NUMERO DE AFILIADO/A

22-05-2018  
FECHA DE NACIMIENTO

Rp.	CANTIDAD	COSTO UNITARIO	VALOR
1°			
2°			
TOTAL:			

FRIMA Y SELLO DEL MEDICO      FARMACIA      FRIMA AFILIADA O TERCERO

PLAN MATERNO INFANTIL CHEQUERA #1 CONTROL DEL EMBARAZO      CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA AFILIADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

**(Modelo recetario PMI (Medicamentos))**

EL RESTO DE LAS VACUNAS NO INCLUIDAS EN EL CALENDARIO NACIONAL DE VACUNACION O PRESCRIPTAS EN RECETARIOS COMUNES TIENEN COBERTURA DE CASA DE ACUERDO AL PLAN (30%, 40%, 50 %).

Las vacunas antineumocólicas tendrán cobertura del 100, esta cobertura es para los afiliados de 60 años o más.

El resto de los afiliados tendrán cobertura según el plan.

NO requieren autorización previa (en ambos casos).

LA VACUNA ANTIGRIPAL SE CUBRIRÁ EN LOS MESES ABRIL, MAYO y JUNIO SEGÚN REGLAMENTACIÓN DE CADA CAMPAÑA.

**(\*) La Campaña de Vacunación 2023 regirá desde el día 01/04/2023 al 30/06/2023.**

**1. Los afiliados con más de 60 años y entre 1 y 2 años, tendrán una cobertura del 100%.**

**2. Los Afiliados del Plan PMI vigente tendrán cobertura del 100%.**

Los afiliados pertenecientes al grupo 1 (de 1 a 2 años y mayores a 60) no deberán presentar prescripción médica para el acceso a la vacuna, únicamente deberán presentar la credencial y DNI para que las farmacias verifiquen el beneficio.

(La farmacia luego debe presentar el ticket de venta con el troquel más la firma de conformidad del afiliado)

-Los Afiliados que posean situación terapéutica de riesgo entre los 3 y 59 años y la misma sea informada por la Obra Social, tendrán un tope de cobertura del 100%. En estos casos, presentarán orden médica de prescripción.

- Los Afiliados del Plan PMI vigente tendrán cobertura del 100%. Podrán presentar la orden médica en la chequera del Plan Materno.

-El resto de los afiliados tendrán la cobertura de su plan.

- En los casos en que sea necesaria, la orden médica de prescripción no tendrá vencimiento durante toda la campaña.

**Programa de Salud Sexual y Reproductiva (P.S.S.R.):** autorización firmada por médico auditor de CASA con troqueles adheridos y ticket de venta.

**Modelo autorización de dispensa Programa Salud Sexual y Reproductiva (P.S.S.R)**

**CASA SISTEMA ASISTENCIAL**  
 PROGRAMA DE SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA (P.S.S.R.)

FECHA DE RECETA      FECHA DE MEDIC

APELLIDO Y NOMBRES DE LA AFILIADA      NUMERO DE AFILIADA

Por la presente, CASA informa que la afiliada se encuentra con P.S.R.R. activo. La orden médica expedida por el profesional [ ] para el medicamento [ ] se encuentra en nuestro poder. Se autoriza la expedición del medicamento con cobertura al 100%.

Dr. Ricardo La Falce  
 Jefe de Departamento  
 Producciones Médicas CASA

CAJA DE PREVISION SOCIAL PARA AFILIADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

(3) **Fórmulas lácteas maternizadas y medicamentosas**, se podrán dispensar con un límite de tres (3) Kg. por receta, o su equivalente de veintinueve (21) lts. de fórmula fluida, **en recetarios especiales de leches** del Plan Materno Infantil (Control del Niño)

**Las leches medicamentosas** prescriptas en recetarios comunes con la leyenda PMI (serie y N° de chequera) tendrán cobertura de acuerdo al plan de revista hasta el año de vida del niño.

Para aquellas personas con desórdenes, trastornos o enfermedades gastrointestinales y enfermedades metabólicas de cualquier edad, se prevé cobertura al 100% de hasta 4 Kg. o su equivalente en litros por mes, con autorización expresa en la receta firmada por médico auditor de CASA.

## Modelo recetario Leches

CASA SISTEMA ASISTENCIAL		
RECETARIO LECHE PARA INICIO O SEGUIMIENTO Hasta 9 Kg / 21 litros (válido hasta el año de edad)	19-06-2018 FECHA DE EXPEDICIÓN	FECHA DE PRESCRIPCIÓN
GALVAN STURIALE MATHEO ALEJANDRO APELLIDO Y NOMBRES DEL NIÑO/NIÑA	716008 / 10 NÚMERO DE AFILIADO/A	22-05-2018 FECHA DE NACIMIENTO
DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO	VALOR	COSTO UNITARIO
_____ FIRMA DEL MÉDICO	_____ FARMACIA	_____ FIRMA AFILIADO O TERCERO
PLAN NACIMIENTO INFANTE CHEQUEDA #2 CONTROL DEL NIÑO/A		CASA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ADULTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### **IMPORTANTE:**

- El afiliado o tercero al retirar la medicación deberá colocar en la receta: firma, aclaración, domicilio y DNI
- No se aceptan enmiendas sobre corrector.

**DROGAS INCLUIDAS EN LA COBERTURA DE C.A.S.A. QUE NECESITAN AUTORIZACIÓN DE LA AUDITORÍA MÉDICA DE C.A.S.A. PARA LA DISPENSA:**

- **FACTORES DE COAGULACIÓN**  
FACTOR IX  
FACTOR VII  
FACTOR VIII  
FACTOR VIII + FACTOR VON WILLENBRAND  
OTROS FACTORES O ASOCIACIÓN DE FACTORES
- **INMUNOSUPRESORES/INMUNOMODULADORES**  
MICOFENOLATO  
CICLOSPORINA  
TACROLIMUS  
COPOLIMERO 1
- **INFLIXIMAB**  
INTERFERONES  
    ALFA 2 A  
    ALFA 2 B  
    ALFA 2 B PEGILADO  
    BETA  
    GAMMA  
    ALFA 2 BETA PEGILADO + RIBAVIRINA  
    ALFA 2 BETA + RIBAVIRINA
- **HEPARINAS DE BAJO PESO MOLECULAR**  
NADROPARINA CÁLCICA  
ENOXAPARINA
- **VARIOS**  
SOMATOTROFINA  
VERTEPORFIN  
ERITROPOYETINA  
GONADOTROFINA CORIONONICA  
NAFARELINA  
ACETATO DE LEUPROLIDE  
LHRH  
GANIRELIX  
PROGESTERONA  
CETRORELIX  
FSH  
FSH + LH  
SILDENAFIL  
ETANERCEPT(Ej. ENBREL)  
PALIVIZUMAB (Ej. Synagis)  
LINEZOLID (Ej. Zyvox)  
TOXINA BOTULÍNICA (Ej. Dysport)  
ONABOTULINUMTOXINA (Ej. Botox)  
TERIPARATIDA (Ej. Forteo)  
AMINOACIDOS + CARBOHIDRATOS + ASOC. (Ej. NEOCATE)  
ACIDO ZOLEDRONICO (Ej. Zometa)  
LEVOSIMENDAN (Ej. Simdax)